

ESTADO DEL CONVENTO DE AGUSTINAS RECOLETAS DE GIJÓN, A TRAVÉS DE LA VISITA DEL AÑO 1791

STATE OF THE AGUSTINAS RECOLETAS CONVENT OF GIJÓN, THROUGH THE VISIT OF THE YEAR 1791

Miguel DONGIL Y SÁNCHEZ

Departamento de Historia de la Universidad de Oviedo (España)

 <https://orcid.org/0000-0002-2899-9317>

Email Contacto: info@migueldongil.com

Web Personal: www.migueldongil.com

Resumen: El presente artículo pretende aportar la transcripción, la edición y el comentario de la visita pastoral efectuada en el año 1791 al Convento de Agustinas Recoletas de Gijón, en tanto que supone una excelente fotografía del estado de dicha comunidad a finales del siglo XVIII, permitiendo conocer el estado de la comunidad y la elección de la nueva Priora y el resto de cargos con los que contaba. Por otro lado, permite conocer un poco mejor la realidad histórica de este centro agustino femenino asturiano, el cual cuenta con pocos estudios e investigaciones que aporten una visión de conjunto de su evolución y de su realidad histórica.

Palabras Clave: Visita, pastoral, monasterio, agustinas, recoletas, Gijón, 1791.

Abstract: This article aims to provide transcription, editing and commentary of the pastoral visit in 1791 to the convent of Augustinian Recollect Gijon, while is an excellent snapshot of the state of the community in the late eighteenth century, allowing knowledge the state of the community and the choice of Prioress and other charges which it counted. On the other hand, provides information on the historical reality of this Asturian female Augustinian center, which has few studies and research to provide an overview of its evolution and its historical reality a little better.

Keywords: Visit, pastoral, monastery, Augustinian, Recollects, Gijón, 1791.

1. INTRODUCCIÓN:

A nivel historiográfico el Convento del Santísimo Sacramento y Purísima Concepción de Nuestra Señora de Agustinas Recoletas de Gijón, cuenta con un número muy limitado de publicaciones dedicadas a reconstruir su historia. Tiene su origen en el siglo XVII y se

mantiene con vida en el siglo XXI.¹ Esta escasez bibliográfica es aún mayor para el caso del convento de agustinas de Llanes, que carece de publicaciones específicas y su estudio se limita a algunas someras referencias en las publicaciones sobre el convento de agustinas de Gijón.

Además de la constatación de la escasez de investigaciones y publicaciones sobre este centro religioso, la elaboración de este artículo está motivada por el hallazgo, en el Archivo Histórico Nacional, de una Visita² al convento efectuada en el año 1791. Dicha Visita supone un interesante testimonio sobre la realidad de la comunidad de agustinas recoletas, a finales del siglo XVIII, que adquiere mayor importancia al carecer este centro de suficientes investigaciones sobre su historia.

2. HISTORIOGRAFÍA SOBRE EL CONVENTO DE AGUSTINAS RECOLETAS DE GIJÓN. ESTADO DE LA CUESTIÓN:

Aunque este artículo se centra, fundamentalmente, en la edición y comentario de la citada Visita, es imprescindible realizar un repaso a las publicaciones existentes sobre dicho centro de agustinas recoletas de Gijón, para conocer cuál es el estado actual de las investigaciones sobre el mismo, sobre su realidad y para entender cuál ha sido el nivel atención dedicado por parte de la comunidad científica a este centro de religiosas agustinas de Asturias. En este sentido, cabe advertir las escasas publicaciones existentes sobre este convento, las cuales paso a referenciar y comentar, someramente. A continuación se adjuntan las investigaciones que he recopilado después de una extensa revisión bibliográfica, lo cual no es óbice para que pueda existir alguna otra publicación dispersa que se haya podido escapar en esta revisión:

En primer lugar hay que destacar la obra de D. Vidal de la Madrid Álvarez³, única publicación de conjunto sobre este convento que supone una síntesis histórica de la evolución del mismo.

¹ Podemos destacar la monografía sobre la historia del convento: MADRID ÁLVAREZ, V.A. d.l.: *El Convento del Santísimo Sacramento y Purísima Concepción de Nuestra Señora de Agustinas Recoletas de Gijón (1668-1842)*. Ed. Trea, Gijón, 2009.

² ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.): Clero. Legajo 5038. *Visita Pastoral del convento de Agustinas Recoletas de Gijón*. Año 1791.

³ MADRID ÁLVAREZ, V. d. l.: *El Convento del Santísimo Sacramento y Purísima Concepción de Nuestra Señora de Agustinas Recoletas de Gijón (1668-1842)*. Trea. Gijón. 2009.

DONGIL Y SÁNCHEZ, Miguel: ``Estado del convento de agustinas recoletas de Gijón, a través de la visita del año 1791'', en *Studia Monastica*, ISSN 0039-3258, N.º. 57, 1, 2015, pp. 183-196. *Versión PRE-PRINT*. DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.8110686>

En segundo lugar, disponemos del artículo de D. Juan Díaz y Dña. Irma González⁴ que trata del proceso de fundación del convento y el análisis de la evolución de la cuantía de las dotes que debían aportar las religiosas para el ingreso en el mismo, analizando su procedencia social.

En tercer y último lugar, contamos con el artículo de Dña. Laura Sampedro Redondo⁵ que transcribe y comenta la autobiografía de Sor Mauricia del Santísimo Sacramento, religiosa que acompañó a la Madre María de Santo Tomé en la fundación de los conventos de agustinas recoletas de Llanes y de Gijón.

3. BREVE HISTORIA DEL CONVENTO DESDE SUS ORÍGENES HASTA FINALES DEL SIGLO XVIII (1668-1791):

El Convento del Santísimo Sacramento y Purísima Concepción de Nuestra Señora fue fundado en la segunda mitad del siglo XVII, por iniciativa de la Madre María de Santo Tomé (1600-1669), después de haber fundado un convento en Llanes.

La villa de Gijón, tenía como particularidad que carecía de monasterio o convento alguno⁶. Por parte de los Regidores de la ciudad había un notable interés en la instalación de las agustinas pues querían ofrecer una mejor atención espiritual a su villa, que sólo contaba con una iglesia parroquial, además del notable aumento de la población de la ciudad que en 1669 contaba con 756 habitantes en su diminuto recinto urbano, ceñido a la península de Cimadevilla. Paralelamente a los preparativos de la Madre María de Santo Tomé, se dan una serie de intentos de los franciscanos, los mercedarios y los carmelitas descalzos y los benedictinos.⁷ Todos estos intentos no llegarán a buen puerto pues la Madre María de Santo Tomé recupera las negociaciones con el municipio, en el mes de julio de 1666 y alcanza un acuerdo definitivo con los Regidores. El acuerdo suponía que el Ayuntamiento donaría 4.000 ducados para construir el convento, una parcela para su ubicación y el pago de los gastos administrativos de tales gestiones. A cambio el convento

⁴ DÍAZ ÁLVAREZ, J. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, I.: ``El convento de las madres agustinas recoletas de Gijón: fundación y profesiones'', en VIFORCOS, M.I. CAMPOS, M.D. (Coords.): *Fundadores, fundaciones y espacios de vida conventual: nuevas aportaciones al monacato femenino*, 2005. pp. 259-276.

⁵ SAMPEDRO REDONDO, L.: ``Sor Mauricia del Santísimo Sacramento, monja recolecta: el original autógrafo de la biografía de una mujer maltratada en el siglo XVII'', en VIFORCOS MARINAS, M.I. (Coord.): *Fundadores, fundaciones y espacios de vida conventual: nuevas aportaciones al monacato femenino*, 2005, pp. 259-276.

⁶ No así el concejo, que contó con el Monasterio de San Juan de Fano al inicio de la Edad Moderna.

⁷ RENDUELES LLANOS, E.: *Historia de la Villa de Gijón*. Ed. Silverio Cañada. Gijón. 1985. pp. 260-264.

aceptaría el patronato de la ciudad sobre la capilla mayor de la iglesia del convento⁸. Con todo, habrá nuevos retrasos⁹ y será el 20 de julio de 1668 cuando se obtenga la facultad real que autoriza a fundar el convento de agustinas recoletas.

El 25 de septiembre la Madre María de Santo Tomé, llegó a Gijón acompañada de 7 religiosas que fueron alojadas en la casa de Francisco de Jove Llanos, temporalmente. El 26 de Enero de 1669 fallece la priora y se producirá un enfrentamiento entre el párroco y las religiosas por custodiar su cuerpo, resuelto a favor de éstas.

Para ayudar al sostenimiento de la nueva fundación, el 7 de septiembre de 1669, el Rey Carlos II otorga un privilegio a favor de las agustinas de Gijón, en el que se les concede 158.002 maravedíes de un juro.¹⁰

Los trabajos de construcción del convento en la falda del cerro de Santa Catalina se alargarán, no dándose por finalizados hasta 1734.¹¹ Poco antes de la Visita, que analizaré posteriormente, sabemos que a la altura del año 1787 la comunidad contaba con 18 religiosas, una criada, un vicario y un criado.¹²

En este contexto, a nivel cultural, a finales del siglo XVIII debemos destacar una figura de especial importancia Dña. Josefa de Jovellanos, hermana del gran ilustrado gijonés D. Gaspar Melchor de Jovellanos. Al igual que su hermano, estaba imbuida de los valores ilustrados, entre los que destacaba la importancia de la enseñanza como un vehículo para el desarrollo de la sociedad. A la edad de 48 años, profesa como religiosa en el Monasterio de Madres Agustinas Recoletas de Gijón, en el año 1793, con el nombre de Sor Josefa de San Juan Bautista. Como religiosa consigue crear una escuela para niñas desfavorecidas con el nombre de Enseñanza Caritativa de Nuestra Señora de los Dolores. Aunque la intención de Sor Josefa era dejar la escuela y la administración de sus rentas íntegramente al cuidado del monasterio, su hermano le aconsejará que incluyese en el patronato un representante de la villa de Gijón, así como al director del Instituto que él había proyectado, apuntando la

⁸ MADRID ÁLVAREZ, V.d.l.: *Op. cit.* pp. 32-38.

⁹ Sobre los trámites llevados por parte de la priora para el traslado a Gijón, véase: A.H.N. Serie Consejos, 25858, exp. 11.

¹⁰ A.M.P.C. *Carta de privilegio otorgado por S.M.D. Carlos II en favor de las Agustinas Recoletas de Gijón. 7 de septiembre de 1669*. Madrid.

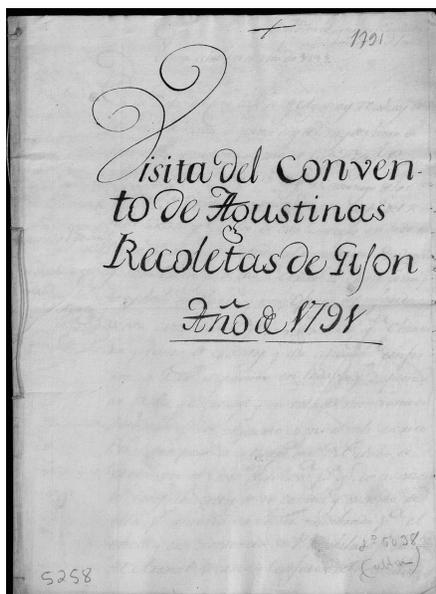
¹¹ MADRID ÁLVAREZ, V.d.l.: *Op. cit.* p. 39-78.

¹² ANSÓN CALVO, M.C.: *Asturias en 1787*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo. Oviedo 1992. p. 171.

DONGIL Y SÁNCHEZ, Miguel: ``Estado del convento de agustinas recoletas de Gijón, a través de la visita del año 1791'', en *Studia Monastica*, ISSN 0039-3258, N.º. 57, 1, 2015, pp. 183-196. *Versión PRE-PRINT*. DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.8110686>

necesidad de mejorar la renta de la maestra y de dejar señalada la inversión del fondo de dotes para las niñas. Por otro lado, debemos destacar que Sor Josefa será conocida por su producción intelectual y por sus poemas, en buena parte escritos en asturiano.¹³

4. TRANSCRIPCIÓN DE LA VISITA DEL AÑO 1791 AL CONVENTO DE AGUSTINAS RECOLETAS DE GIJÓN:



Portada de la Visita al Convento de Agustinas Recoletas de Gijón. Año de 1791. ¹⁴

En este contexto llegamos a la altura del año 1791, momento en que se produce la Visita el Señor Juez Comisionado D. Miguel Pisador y Bergar para conocer el estado de la comunidad y velar por la correcta elección de la nueva Priora y el resto de cargos con los que se regía la comunidad.

A continuación, procederé a presentar la transcripción y edición de la referida Visita al Convento de Agustinas Recoletas de Gijón, del año 1791, que supone una fuente de especial importancia para conocer el estado de dicha comunidad de religiosas agustinas, a finales del siglo XVIII. Una vez aportada la edición de este documento, inédito, podremos realizar una serie de comentarios respecto a su contenido como fuente de utilidad histórica, sobre la vida y el funcionamiento de la referida comunidad.

¹³ DONGIL Y SÁNCHEZ, M.: ``El clero regular asturiano y su participación en la Cultura (siglos XVI al XIX)'', en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J. et aliii (eds.): *Comercio y cultura en la edad moderna*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2015, pp.2597-2615.

¹⁴ A.H.N.: Clero. Legajo 5038. *Visita Pastoral del convento de Agustinas Recoletas de Gijón*. Año 1791. fol. 1.

Desde un punto de vista diplomático y paleográfico, el documento está redactado en papel y el tipo de letra coincide con el del periodo cronológico analizado. Es una letra de tipo humanístico y de trazo conciso. Las páginas carecen de numeración y están redactadas en posición vertical, a reglón tendido, y se aprovechan las dos caras del papel. Las hojas están cosidas con hilo para asegurar la integridad del conjunto de la Visita, a modo de una sencilla encuadernación. Ello da como resultado un pequeño libro manuscrito en el que las páginas tienen tamaño de un folio, aproximadamente. Por último, el estado de conservación del documento es bueno y no existe ninguna rotura ni desperfecto apreciable, en las hojas. Únicamente debe advertirse que la tinta de la escritura ha pasado levemente a la parte posterior de las hojas y que existe alguna pequeña mancha puntual de tinta.

A continuación, adjunto la transcripción íntegra del texto en la que se han utilizado las normas actuales de puntuación y se han desarrollado las abreviaturas, a fin de clarificar el entendimiento del contenido por parte de los lectores. Además, se indican los saltos de hoja para facilitar la localización del texto.

(Crismón)

Visita del convento de Agustinas Recoletas de Gijón

Año 1791

//2r

(Crismón) Convento de Agustinas Recoleta de la Villa de Gijón

Visita echa en el año de 1791

En la Reja del Coro bajo de las Agustinas recoletas de esta Villa de Gixón, a quince días del mes de Junio de mil setecientos y noventa y uno, el Licenciado Don Miguel Pisador y Bergar Arcediano de Villaviciosa, Dignidad y canónigo de la Santa Yglesia Cathedral de Oviedo me mostró un Despacho del venerable Deán y Cabildo de esta Diócesis, en sede vacante¹⁵, por el que atendiendo a la conducta, Prudencia y más Prendas de dicho Señor Arcediano se comisiona para la elección de Priora y más Oficios del referido convento, como también para la visita de su Yglesia, Clausura y toma de quantas y su aprobación conforme a Derecho, siguiendo en todo lo que dispone la Regla y Estatutos. Y en vista del

¹⁵ Nota marginal izquierda: ``Cabildo de 1º de Julio de 91. Se archive y guarde. Don Ayala, Secretario''.

mencionado Despacho que les requirió a mí, el infraescrito Presbítero Cura propio de la Parroquia de Santa Eulalia de Carda en el Concejo de Villaviciosa, para que le asistiese a todos los autos de su comisión y usando de ella para antemí, su secretario nombrado para el efecto, y con asistencia del Padre Jubilado fray Joaquín del Arenal, vicario y Confesor de la Comunidad //2v convoque a esta a Capítulo y juntas todas las Religiosas en el expresado coro se les leió por mí infraescrito, el referido despacho que oído y entendido por todas las Religiosas respondieron que le aceptaban y obedecían con el maior gusto, en cuyo supuesto el mencionado Señor Juez de Comisión pasó a visitar y visitó la Yglesia de dicho Convento y en ella el Tabernáculo, Santísimo Sacramento, Santos Óleos, Altares y más perteneciente al ornato y decencia de la Yglesia, habiéndolo hallado todo con el maior aseo y como corresponde y lo firmó dicho Señor Juez comisionado de que doi fee.

[Rúbrica] Licenciado Don Miguel Pissador

[Rúbrica] Ante mí Francisco Rozes

Menéndez

Elección de Priora.

En el Convento de Religiosas Agustinas Recoletas de la Villa de Gijón a diez y seis días del mes de Junio de mil setecientos noventa y un años su merced el Señor Don Miguel Pissador y Vergar, Arcediano de Villaviciosa, Dignidad y Canónigo de la Santa Yglesia Catedral de Oviedo en virtud de la Comisión que se le confirió por el Venerable Deán y Ca //3r bildo de Obiedo, en sede vacante, para asistir a la elección de Priora y más oficios de dicho Convento (la que se hizo saver a sus Religiosas y aceptaron) pasó en el referido día diez y seis a las nueve de la mañana a la Yglesia del mencionado Convento y habiéndose celebrado misa cantada del espíritu santo, según previene el formulario de la Orden, se dirigió el Señor Juez Comisionado a la reja del Coro bajo en donde después de haberse rezado por las Religiosas el Ynno *Veni Creator Spiritus* que comenzó dicho Señor Juez de Comisión, acompañado del Padre Jubilado fray Joaquín del Arenal, Vicario y Confesor de dichas religiosas y de mí su secretario comenzaron estas a botar cada una de por sí, según su antigüedad en cédula cerrada que fueron echando en un Jarro de Plata, y habiendo sido trece las que votaron contadas dos enfermas cuyos votos se trajeron en una arquita cerrada y con una rendija por arriba para echar las cédulas pasó el expresado Señor Juez comisionado a abrirlas y leerlas y se hallaron dos a favor de la Madre Sor Josefa de San

Mathías, dos a favor de la Madre Sor de Santa Rita, quatro a veneficio de la Madre Sor Manuela de //3v la Concepción; y cinco a favor de la Madre Sor María Manuela de el Spíritu Santo y por no haber elección canónica se pasó a segundo escrutinio para el que sólo se encantararon onze cédulas por haverse escludido la Madre Sor Manuela de la Concepción y la Madre Sor María Manuela del Espíritu Santo por quanto en una de las dos había de recaer el empleo de Priora. Y leídas las once cédulas se hallaron quatro a favor de la Madre Sor Manuela de la Concepción y siete a favor de la Madre Sor María Manuela de el Espíritu Santo y siendo estos la maior parte quedó electa Priora en este Triennio la Madre Sor María Manuela del Espíritu Santo cuio ministerio aceptó con humildad y obediencia y cantándose en acción de gracias el *Te Deum*, como es de costumbre, dicho Señor Juez comisionado la declaró y confirmó por tal Priora y previno asimismo a todas las Religiosas a quienes se leió la elección, la reconociesen en este Triennio en el tal empleo, y en este supuesto le pretestaron todas y cada una de por sí la obediencia, como la executaron. Y la espresada Sor María Manuela del Espíritu Santo recibió las //4r Llaves y sello del Señor Comisionado, las que antes había entregado, de que doy fee.

[Rúbrica] Licenciado Don Miguel Pissador

[Rúbrica] Ante mí Francisco Rozes
Menéndez

Elección de Supriora.

En la misma hora, día, mes y año arriba dichos, acabada y confirmada la elección de Priora, se procedió inmediatamente a la de Supriora y en la misma conformidad que arriba concurrieron las once once¹⁶ mencionadas Religiosas para dar sus votos los que fueron echando en cédula cerrada en el Jarro de Plata de que arriba se hizo mención y a las dos enfermas se las embió el Arca cerrada como antes se había practicado, la que traída y abierta por el Señor Juez de Comisión se halló que contenía dos cédulas que juntas con las que estaban en el Jarro, y contadas componían el número de trece y leídas se hallaron a favor de la Madre Sor Josepha de San Mathías seis, dos a favor de la Madre Sor Rosa de Santa Rita, dos a favor de la Madre Sor Manuela de /4v la Concepción, dos a favor de la Madre Sor Josefa de San Francisco Xavier y uno a favor de la Madre Sor Josefa de San Juan

¹⁶ Errata: Repetición de la palabra ``once'' por error del redactor del documento.

de Saun¹⁷. Y por haver salido las tres penúltimas con igualdad de votos se pasó a segundo escrutinio, quedando escluidas de votar las Madres San Francisco Xavier, Santa Rita y la Concepción para saver qual de las tres devía competir con la Madre Sor Josepha de San Mathías que havía tenido seis votos quedando esta con acción de votar por lo que sólo devían quedar diez votos lo que encantararon con la misma formalidad que los anteriores y leídos se hallaron seis a favor de la Madre Sor Josefa de San Francisco Xavier, dos a favor de la Madre Sor Rosa de Santa Rita y dos a favor de la Madre Sor Manuela de la Concepción, con que escediendo la Madre Sor Josefa de San Francisco Xavier en más de mitad de votos quedó esta para hacer competencia con la Madre Sor Josefa de San Mathías quedando once religiosas para votar, y escluidas la Madre Sor Josepha de San Matías y la Madre Sor Josefa de San Francisco Xavier en una de las cuales havía de recaer el empleo /5r y se procedió al tercero escrutinio en la misma forma que los antecedentes y habiéndose encantarado onze votos y leídos por dicho Señor Juez de Comisión se hallaron siete a favor de la Madre Sor Josefa de San Matías, y los quatro restantes a favor de la Madre Sor Josefa de San Francisco Xavier por lo que recaió la elección a favor de aquella, y el Señor Comisionado la confirmó por tal Supriora encargando a las demás Religiosas la reconociesen y obedeciesen según previenen las Constituciones y la Electa aceptó este Cargo, firmolo el Señor Juez Comisionado, de todo lo que doi fee.

[Rúbrica] Pissador

[Rúbrica] Ante mí Rozes Menéndez

Visita de la Clausura.

En las tres y media de la tarde del mismo día diez y seis, mes y años arriba espresados, continuando el Señor Comisionado su comisión pasó a visitar la Clausura interior y exterior del mencionado Convento, Locutorio, Puerta reglar y la del Carro, /5v Torno, Coros alto y bajo, las murallas de la huerta y Puertas que corresponden a ella, las de los Confesionarios, Sacristía, Celdas y más conveniente a dicha Clausura interior y exterior; y lo halló todo con el maior aseo y limpieza y competente seguridad. Y por quanto observó Su Merzed que una de las bentanas del refectorio tiene correspondencia a una Plazuela Pública y hallarse dicha

¹⁷ Aunque indica textualmente Saun y hay varios lugares con nombres que tienen una raíz similar (por ejemplo, Sahún en Huesca) sabemos que se refiere a Sahagún ya que únicamente existe un San Juan de Sahagún.

bentana bastante vaja, de lo que pueden originarse algunos inconvenientes, mandó que por la noche acabada la hora de cenar se entregase la Llave del referido refectorio a la Reverenda Madre Priora. Asimismo, mandó que alas enfermas que huviese no se las impida el reconciliarse cada ocho días y cada quince la sagrada comunión spere que la enferma lo pida, poniendo la Madre Priora el maior cuidado en esto, y haciendo que el Reverendo Padre Vicario entre a la Clausura para el efecto, no admitiendo frívolas excusas en materia tan importante, masime en unas Almas que con tanto anhelo aspiran a la perfección. Y porque suele haver algunas Religiosas sobradamente tímidas y escrupulosas que por esta causa no se atreben a confesar y comulgar a los quince días como //6r va dicho spere que a juicio del Reverendo Padre Vicario y de la Reverenda Madre Priora pareciese excusarse sin fundamento las Religiosas del exercicio de tan santa obra se les obligue a ello y aconsejó a la Reverenda Madre Priora Sor Manuela del Espíritu Santo siguiese haciendo observarse la Clausura con la exactitud que acostumbran por convenir así el servicio del señor. Lo firmó su Merzed. Doy fee.

[Rúbrica] Licenciado Don Miguel Pissador

[Rúbrica] Ante mí
Francisco Rozes Menéndez

Confirmación de oficios.

En diez y siete días de dicho mes y año, arriba espresados, Su Merzed el Señor Juez de Comisión a las nueve de la mañana del referido día pasó al Convento de las Agustinas Recoletas de esta villa de Gixón para publicar y confirmar los oficios que se reparten para el buen régimen de la Comunidad y habiendo concurrido todas las Religiosas, la Reverenda Madre Priora Sor Manuela Antonia¹⁸ del Espíritu Santo entregó a dicho Señor Comisionado un Papel que leído por mí el infraescripto su secretario decía así: La Madre Supriora, Portera Maior de la Puerta reglar, Depositaria Maior y Consultor. La Madre María Magdalena de la Cruz Consultora.//6v La Madre María Josefa de San Francisco Xavier Sacristana maior, Consultora y escucha. La Madre Rosa de Santa Rita Portera maior de la Puerta de los Carros, Consultora y escucha. La Madre Jacinta de San Joachín Portera maior

¹⁸ Aparece la abreviatura Ant^a que corresponde con el nombre Antonia. Con todo hago constar esta evidencia dado que hasta este momento la Madre Priora consta con el nombre de Sor María Manuela, únicamente, por lo que sorprende este segundo nombre que se le añade. Cabe la posibilidad de que dicha abreviatura aluda a otra palabra, aunque parece poco probable.

de la Puerta de los Santos. La Madre Manuela de la Concepción Tornera maior y consultora La Madre Josefa de Santa Cathalina Ropera, Consultora y Segunda Portera de la Puerta de los Santos. La Madre Josefa de San Juan de Sagún Segunda Sacristana Vicaria maior de Coro y segunda Portera de los Carros. La Madre María Cathalina del Santísimo Sacramento segunda Tornera Provisora y tercera Portera de los Carros. La Madre Ángela de los Dolores Maestra de Novicias, Camarera de los Santos y segunda Depositaria. La Madre Agustina de San Gabriel enfermera, Segunda Portera de la Puerta reglar y Segunda Vicaria de Coro. Cui nombramiento aceptaron y el Señor Juez de Comisión aprobó y confirmó encargando a todas y cada una el más Puntual Cumplimiento de sus respectivas obligaciones pues así conviene para el espiritual provecho de sus Almas y maior Gloria de Dios. Todo pasó así, doi fee.

[Rúbrica] Pissador

[Rúbrica] Ante mí

Rozes Menéndez //7r

En la villa de Gixón a diez y seis días del mes de Junio del año de mil setecientos noventa y uno Su Merzed el Señor Don Miguel Pisador y Vergas¹⁹ Arcediano de Villaviciosa, Dignidad y Canónigo de la Santa Yglesia Cathedral de Oviedo y Comisionado por el Venerable Deán y Cabildo, en sede vacante, de la expresada Santa Yglesia de Oviedo en virtud de la Comisión que se le confirió para la elección de Priora y más Oficios del Convento de Religiosas Agustinas recoletas de dicha villa de Jijón como también para tomar sus cuentas, se presentaron los libros de asiento del mencionado Convento en los que se hallavan las cuentas que da la Reverenda Madre Priora Sor Manuela Antonia²⁰ del Espíritu Santo, reelecta nuevamente Priora para el siguiente Triennio y vistas todas las partidas se halló que en la primera cuenta el cargo ascendía a la cantidad de ocho mil doscientos y seis reales y a lo mismo la del descargo. En la segunda cuenta se compone de barias cantidades en dinero de Censos, Casas, Trigo vendido que asciende el cargo a sesenta y ocho mil seiscientos noventa y dos reales y el descargo a sesenta mil trescientos setenta y //7v cinco inclusa la Partida de mil quatro cientos y catorce reales en que quedó alcanzado el Convento en el triennio pasado, cuia cantidad se da por satisfecha y cotejados

¹⁹ Errata del escribano al redactar este segundo apellido como ``Vergas'' en vez de ``Vergar''.

²⁰ Como en el caso anterior, aparece la abreviatura Ant^a que corresponde con el nombre Antonia.

Cargo y Data de esta última quenta parece resultar contra dicho Convento mil seiscientos ochenta y tres reales los que procuraron pagarse con la posible brevedad en cuio supuesto, y que estas quantas se hallan con toda legalidad y sin el menor error, como también las del pan que annualmente deve percivir esta comunidad, Su Merzed el Señor Juez Comisionado las aprueba quanto ha lugar en Derecho y advierte que las escrituras de imposiciones de Censos se pasen por el Oficio de Ypotecas, y se practiquen todas las diligencias xudiciales para el recobro de las rentas atrasadas que por este guarde Su Merzed firmó, así lo proveió y mandó, de que doy fee.

[Rúbrica] Licenciado Don Miguel Pissador

[Rúbrica] Ante mí

Francisco Rozes Menéndez

Es copia del original que queda en los Libros de elecciones y cuentas a que me remito, y para que conste lo firmo en Gixón y Junio diez y ocho de noventa y uno. [Rúbrica] Francisco Rozes Menéndez.²¹

5. ESTADO DEL CONVENTO DE AGUSTINAS RECOLETAS DE GIJÓN A FINALES DEL SIGLO XVIII. CONCLUSIONES FINALES:

Después de la transcripción y edición de este interesante documento, se puede extraer de su contenido información respecto a diversos aspectos de la vida conventual de la comunidad de agustinas recoletas de Gijón, a finales del siglo XVIII. A continuación procederé a comentar aquellos aspectos que aparecen reseñados en dicha Visita:

En primer lugar, al tenor de los datos aportados en lo relativo a la elección de la Priora de la comunidad, se observa el uso de un sistema de elección totalmente democrático y transparente. Todas las religiosas votaban, incluso las enfermas, para elegir entre ellas la religiosa que regiría la comunidad en los próximos años. En dicha elección se emplea un sistema por el cual tras la primera votación, tras no haber una religiosa con los suficientes votos como para ser elegida, se seleccionan como candidatas las dos religiosas con más votos y se procede a una segunda votación en la que sólo se permite votar a dichas dos candidatas seleccionadas mediante la primera votación. De este modo se conseguía que en la segunda votación una de las religiosas tuviese una mayoría suficiente como para

²¹ Este último párrafo es una extensa nota marginal inferior al pie del texto que indica que este documento es copia fidedigna del original.

governar la comunidad. Este sistema de elección se aprecia que se aplicaba, igualmente, para elegir a la subpriora de la comunidad de agustinas de Gijón. Por otro lado, hay que advertir como el voto es secreto y se deposita en un recipiente cerrado que asegura la votación. El recuento se realiza nada más acabar la votación por el Señor Juez comisionado y el resultado de la votación y el procedimiento seguido en la elección es transcrito con todo grado de detalles como parte de la Visita que realiza al convento, ello asegura la correcta elección de tales cargos, le da respaldo jurídico y legitima la figura de la priora y subpriora que deberán regir la comunidad en el próximo periodo de cuatro años, en el que ambas religiosas se erigen como la máxima autoridad delegada por los superiores eclesiásticos.

En cuanto a la revisión del estado en que se encuentra la clausura el Señor Juez Comisionado se encarga de describir el estado de todas las partes que componen la clausura y tan sólo observa un aspecto que considera que debe solucionarse. En concreto, hay una ventana del refectorio que comunica con una plaza pública y que al estar a una altura bastante baja puede ser fuente de problemas, por lo que establece que después de cenar se cierre el refectorio con llave y que dicha llave la guarde la Madre Priora. Además del estado de la clausura, se encarga de emitir una serie de prescripciones relativas al modo correcto de proceder a reconciliarse y recibir la comunión por parte de las religiosas enfermas, de tal forma que no se olvide el cumplimiento cotidiano de tales preceptos.

Por otro lado, en función los datos aportados en lo referente a la confirmación de oficios de la comunidad se observa como a la altura de ese año 1791 el total de 11 religiosas de la comunidad ostentan una cantidad de 29 oficios. Entre dichos oficios se observan algunos de especial importancia, con otros de índole secundaria u honorífica, además de que hay oficios para los que se nombra una segunda religiosa que pueda sustituir a la titular principal en caso de imposibilidad de atender dicho oficio. A continuación, adjunto la tabla nº 1, en la que he recopilado la información referente a los oficios existentes en la comunidad, así como la religiosa que estaba al cargo de los mismos.

Tabla 1 – Oficios existentes en el Convento del Santísimo Sacramento y Purísima Concepción de Nuestra Señora de Agustinas Recoletas de Gijón, en el año 1791.

RELIGIOSA	CARGOS / OFICIOS
Sor María Manuela del Espíritu Santo	Priora
Sor Josefa de San Matías	Subpriora, Portera Mayor de la Puerta Reglar, Depositaria Mayor y Consultora.
Sor María Magdalena de la Cruz	Consultora
Sor María Josefa de San Francisco Javier	Sacristana Mayor, Consultora y Escucha.
Sor Rosa de Santa Rita	Portera Mayor de la Puerta de los Carros, Consultora y Escucha.
Sor Jacinta de San Joaquín	Portera Mayor de la Puerta de los Santos
Sor Manuela de la Concepción	Tornera Mayor y Consultora
Sor Josefa de Santa Catalina	Ropera, Consultora y Segunda Portera de la Puerta de los Santos
Sor Josefa de San Juan de Sahagún	Segunda Sacristana, Vicaria Mayor de Coro y Segunda Tornera Provisora y Tercera Portera de la Puerta de los Carros.
Sor Ángela de los Dolores	Maestra de Novicias, Camarera de los Santos y Segunda Depositaria.
Sor Agustina de San Gabriel	Enfermera, Segunda Portera de la Puerta Reglar y Segunda Vicaria de Coro.

Además, en dicha Visita se hace una revisión del estado económico de la comunidad, analizando sus cuentas a la altura de dicho año 1791. En los libros de asiento del convento se observan las cuentas de la Madre Priora, en la primera de ellas la cuantía de los ingresos y los gastos es de 8.206 reales, por lo que no queda nada de ahorro. En la segunda cuenta queda registrada una deuda de 1.683 reales que el convento debe comprometerse a saldar, cuanto antes. Por otro lado, el Señor Juez Comisionado indica que se practiquen todas las diligencias judiciales destinadas al cobro de las rentas atrasadas. Aprovecho para aportar la tabla nº2, con todos los datos económicos existentes para dicho convento, extraídos de este documento. Quisiera advertir que función de la revisión documental que he realizado (en archivos locales, regionales y nacionales), es el único estado económico de dicho centro religioso de religiosas agustinas disponible para el referido siglo XVIII, lo que aumenta su

importancia como un aporte para conocer mejor la historia económica de los centros regulares asturianos de la Edad Moderna.

Tabla 2 – Estado económico del Convento de las Agustinas Recoletas de Gijón, en el siglo XVIII (año 1791).²²

Conceptos	Cantidad/Valor
Ingresos en dinero	8.206 reales
Gastos en dinero	8.206 reales
Ingresos en dinero	68.692 reales
Gastos en dinero	70.375 reales
Deudas totales	1.683 reales

En último lugar, la transcripción y edición de este documento así como el análisis de la información que contiene, desde un punto de vista de la historia conventual y monástica, permite comprobar la utilidad que tienen las Visitas para reconstruir parte de la historia de una comunidad religiosa regular, en este caso la de las agustinas recoletas de Gijón a finales del siglo XVIII, aún más en los casos de los monasterios y conventos que han perdido buena parte de sus fondos documentales.

²² A.H.N. Clero. Legajo 5038. *Visita del convento de Agustinas Recoletas de Gijón*. Año 1791. Fols. 12-13.